

DECRETO N° **2819** /
TEMUCO, **18 JUN 2026**

VISTOS:

1.- La compra ágil 1658-128-COT26, "Servicio de confección de banderas chilenas y de otros países", que comprendía la adquisición de artículos utilizados en ceremonias protocolares. Se publicó el 10 de febrero del 2026 en www.mercadopublico.cl

2.- El proceso de postulación cerró el 12 de febrero del 2026, el informe de evaluación del 26 febrero 2026 solicitó adjudicar a la Oferente **VICTORIA REGINA PAREDES AYALA, Rut.:** [REDACTED] por el monto de \$1.351.840 con impuesto incluido.

3.- La orden de compra N°1658-518-AG26, fue enviada el 02 de marzo 2026, la que fue aceptada por la empresa el mismo día. El plazo de entrega de los bienes, señalado en las especificaciones técnicas era de "03 hábiles días después de enviada y aceptada la Orden de Compra" el lugar de entrega debe coordinar con la unidad técnica

4.- Los bienes fueron entregados en la oficina de la unidad de comunicaciones y RRPP. por la empresa de transportes Varmontt Cargo, el 17 de marzo 2026, cumpliendo 11 días de retraso en la entrega del producto.

5.- Jaime Martínez Antivil, jefe del Departamento de Comunicaciones y RR. PP., notificó vía mail al adjudicatario el 28 de marzo del 2026, la aplicación de multa.

6.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Se establece que, de acuerdo con lo señalado en la normativa de compras públicas, "el proveedor adjudicado podrá informar lo que estime conveniente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación", pasado el plazo el adjudicatario no presentó descargos.

2.- Como se establece en las bases administrativas y según el informe emitido por el Inspector técnico, la unidad técnica determina la aplicación de una multa del 5% sobre el valor neto del monto adjudicado, por cada día de retraso o el no cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en las

3308304

especificaciones técnicas mínimas; el monto máximo de multa será de un 30% del monto total neto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 ter, de la ley 19.886.

DECRETO:

1.- **APLÍQUESE**, por lo tanto, y como se establece en las bases administrativas, multa por el retraso de 11 días en la entrega de los bienes, por un monto total de \$405.552.-

2.- **DESCUÉNTASE ADMINISTRATIVAMENTE** de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-518-AG26, las multas señaladas, y a posterior, emitir el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Oferente **VICTORIA REGINA PAREDES AYALA Rut.:** [REDACTED]

3.- **NOTIFÍQUESE** por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada al adjudicatario, en la dirección: [REDACTED]
[REDACTED] Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



V°B°
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO



V°B°
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

RTH/JMA

Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
 - Depto. Abastecimiento
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes